

Habilitaron la feria judicial para tratar los amparos contra el DNU de Javier Milei

04/01/2024



El juez Enrique Lavié Pico habilitó este jueves la feria judicial para tratar, de forma separada, los distintos amparos presentados contra el DNU de Javier Milei.

Esta medida representa un revés para el Estado, ya que el magistrado también **desarmó el amparo colectivo que inició el Observatorio del Derecho a la Ciudad** -se suman las distintas demandas contra el decreto-. Ahora, se abre la posibilidad de que sea declarado inconstitucional.

El magistrado, que está de turno en la feria judicial, **ordenó que sean remitidas a "las jurisdicciones correspondientes las actuaciones que hubieran sido vinculadas al presente proceso" colectivo**. La decisión de Lavié Pico habilita a que los jueces federales de las distintas jurisdicciones puedan tramitar y resolver todos los casos contra el DNU.

De esta forma, el juez consideró que se volvía inoficioso el pedido de inhibitoria del Estado Nacional para poder acumular las causas en trámite en el fuero laboral al contencioso administrativo federal.

Ahora, **el Gobierno de Javier Milei tendrá la oportunidad de apelar la decisión** del magistrado para que sea revisada por la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo Federal. “El juez Dr. Lavié Pico acaba de habilitarnos la feria judicial y nos desvincula del proceso colectivo. Ahora vamos por la cautelar”, escribió el abogado Jorge Rizzo en su cuenta de X.

Y sumó: “Lavié Pico desestimó la inhibitoria del Ejecutivo. Quiere decir que esos amparos continúan en el fuero Laboral. Con esto y el desguace del proceso colectivo **se produjo una durísima continuidad de golpes al mentón de los equipos jurídicos del PEN**. Viva la República Carajo”.

Por su lado, el magistrado se expresó sobre la decisión tomada: “La normativa cuestionada **modifica leyes que regulan materias muy disímiles entre sí y que tramitarían en diferentes ámbitos judiciales**, por lo que podrá, en su caso, examinarse de manera independiente y en relación a cada materia ante los diferentes tribunales en su competencia específica, ya que las decisiones sobre su aplicación y/o validez podrían ser diferentes en cada supuesto y en cada jurisdicción”.

Fuente: Radio Mitre